RESOLUCION I.M. Nº: 56 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES, CON RUC Nº 688279-0 LA LCO N° 01/2020 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" POR VALOR TOTAL DE G. 263.984.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).

San Carlos del Apa,30 de Marzo de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para el "**SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION A LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC Nº 688279-0**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.-

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.-

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 7/19 del 2 de Diciembre de 2019, del Tribunal Electoral y de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de Concepción y Alto Paraguay, la señora LILIAN SOUZA QUINTANA, con C.I. N° 4.536.904, ha sido proclamada Intendente Municipal de SAN CARLOS DEL APA para el período 2015-2020.---

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DEL APA

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES, CON RUC Nº 688279-0 LA LCO N° 01/2020 EL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" POR VALOR TOTAL DE G. 263.984.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).-

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA * SECRETARIA GENERAL *

GORGONIO JOEL RIVEROS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA * INTENDENCIA MUNICIPAL *

LILIAN SOUZA QUINTANA
Intendente Municipal